Su gra

tario, V

1908.

122.

erior de

nto,

lo que roduc. nto de de la y Sin. ocieda. tan en

o en el e 1907

ultura, io del

dencia

del 31 ientes: electi. lación, neblos ase de

ue las

Socia.

ecua.

dens.

alado.

s re-

va de

cados

nulta

o con

aldes

a en

Jefe

leal-

de

reda vun-

efec-

Ide,

rito

mapor

lde,

los animales danima vol

PUNTO DE BUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro. =

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año à Extranjere, 33.

 ☼ Los edicios y anuncios obligados al pare de inserción, % cénts. de peseta por línea.
 ☼ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previs el pago, al precio de venta.-

₩ Números sueltos, 25 centimes de peseta cada uno.--

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Ganarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Gódigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar ca el sitio de costumbre, donde permanecerá hasia el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D., g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin no-

vedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 18 Noviembre 1908).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Si en todo tiempo es conveniente la práctica de las reglas que la higiene recomienda y la Administración pública ordena en beneficio de la salud de los viajeros, en los presentes momentos, ante la posibilidad de una invasión del cólera que existe en Rusia, en donde desde hace algún tiempo está cansando numerosas víctimas y considerables perjuicios al comercio, es de todo punto indispensable se las dé el más riguroso cumplimiento en defensa de la salud pública. A conseguir este resultado propende la Real orden dictada por este Ministerio en 22 de Septiembre último, recomendando á V.S. la más detenida y constante vigilancia para que el material móvil y las estaciones de los ferrocarriles de la provincia de su mando se hallen en el más perfecto estado higiénico. Debe hacerse constar, en merecida alabanza de las aludidas Compañías de los ferrocarriles, que en su mayor parte han cum-

plido con lo determinado en la citada Raal orden; pero algunas otras, alegando pretextos inadmisibles, no han dotado todavía sus servicios de las expresadas mejoras. Y constituyendo tal situación un verdadero peligro en las presentes circunstancias;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que utilice V. S. todos los medios que la ley le concede como delegado del Gobierno y le otorga el Reglamento para la ejecución de la ley sobre Policía de los ferrocarriles, á fin de que las estaciones de este servicio público estén en el más perfecto estado de limpieza y desintección, especialmente los retretes, cuyos recipientes habrán de ser de hierro esmaltado, porcelana, gres ó material análogo provistos de sifones y aparatos de descarga automática; cuidando mucho de que las precitadas prácticas de aseo y desinfección se ejecuten en debida forma en el material móvil para viajeros, ganados y mercancías; dando cuenta á este Ministerio de las Compañías que no cumplan lo que se deja ordenado para proceder en su consecuencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muños años. Madrid 17 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 18 Noviembre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º-Circulares.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Belmonte para colocar bolas de estrignina en el monte Alto y Bajo ó de la Concha, de dicho término municipal, con el fin de exterminar los animales dañinos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los pueblos colindantes al de Belmonte.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1908.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Encargo á les Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del joven desaparecido de la casa paterna del pueblo de Pedrola, Aniceto Abad Jarauta, de veintiún años, estatura regular, ojos azules, un lunar rojo en la mejilla: viste boina negra, camisa á rayas, chaleco negro, blusa á rayas azules y blancas, pantalón negro y alpargatas blancas cerradas. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de dicho Alcalde de Pedrola.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1908 - El Gobernador interino, Salvador Alvárez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Impuesto de carruajes y caballerías de Injo.

Terminando en 30 del actual el plazo para presentar en esta oficina los padrones y certificaciones negativas de carruajes y caballerías de lujo, y siendo muchos los Alcaldes que no han cumplido este requisito, les encarezco se atengan á la circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia, de fecha 11 de Octubre último, núm. 89 pues pasado dicho plazo se les impondrá la multa que dispone el art. 40 del vigente Reglamento, sin perjuicio de nombrarse comisionado que se encargue de recoger dichos documentos.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1908.-El Administrador de Hacienda, B. Meléndez.

Consumos.—Circular.

Por circular publicada en el Boletin Oficial número 110, correspondiente al día 6 del actual mes, se recordaba á los Ayuntamientos de esta provincia que el día 15 terminaba el plazo de remisión á esta Administración de Hacienda de los expedientes de adopción de medios de consumos para realizar dicho impuesto en el próximo año 1909, y habiendo transcurrido dieho plazo y siendo varios los que hasta la fecha no han enviado el mencionado documento, por la presente se les requiere para que lo verifiquen en el improrroga-ble plazo de tercero día, pues pasado que sea, se propondrá al Sr. Delegado les sea impuesta la multa correspondiente á todos aquellos que se encuentren en descubierto, por su marcada des bediencia á las órdenes de esta oficina, exigiéndoles las responsabilidades consiguientes que se determinan por el Reglamento, y sin perjuicio de mandar comisionados especiales que pasen á recogerlos por cuenta de los respectivos Ayuntamientos y Juntas repartidoras.

DIE

la Ju

Vona y en

del 1

ablica.

山為

sald

wione

erno (

entos

Zara

rio de

reside

Con Parq

Plaz

Hace

pee ho

arso e

esta

petr

del

a las

anifie

ece, (

prec:

Zare

le Lec

El Con

que Pla:

Hac

n pu

arso de est le har

Daja d

bajo l

le es

todos

do pr

08 m

Zar

En

e ha

cació

teola

para

rústi

Zaragoza 17 de Noviembre de 1908.—El Admi. nistrador de Hacienda, B. Meléndez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza,

Hasta el día 31 de Diciembre próximo pueden renovarse los nichos del Cementerio de Torrero, adquiridos en 1893, y los que se renovaron por primera vez en dicho año, y cuya lista comprende desde Julio de 1855 á Diciembre de 1878; advirtiéndose que á contar desde hoy podrán hacerse las renovaciones que se interesen previo el pago del arbitrio correspondiente, y que finada la fecha al principio indicada se procederá á la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1908.—El Presidente, P. D., Francisco Javier Aznárez. — Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Exemo. Sr. Delegado Regio de Pósitos me da conocimiento de que el arrendatario de la Agencia ejecutiva, D. Gregorio Manuel Ortiz, ha nombrado Agente ejecutivo á D. Francisco Sánchez Pérez, para los pueblos que al final se relacionan, á fin de que con arreglo à la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivas las cantidades que existen pendientes de cobro en los mencionados establecimientos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo que preceptúa el art. 12 de la citatada Instrucción de apremios.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1908.—El Jefe de la Sección, Garpar Villacampa.

Relación que se cita. Abanto, Alarba, Almonacid de la Sierra, Bordalba, Carenas, Castejón de las Armas, Calmarza, Cerveruela, Orcajo, Ricla, Tobed, Tierga, Torral-ba de los Frailes, Torralvilla, Valdehorna y Vi-

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra de primera clase, D. Carlos M. de Fridrich, Director de la Fábrica mili-

tar de Subsistencias de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este establecimiento, sito en Casa Blanca, el día veintiséis del mes de Noviembre, à las once y treinta, un concurso público para la venta de los despojos que se produzcan en esta fábrica durante un mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1908. - Carlos

M.ª de Fridrich.

DIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

j_{sta} de los aspirantes que han solicitado cargos s Justícia municipal de esta provincia antes da 15 del actual.

Partido judicial de Caspe.

Vonaspe: D. Miguel Franc Sasot, Juez. Ten cumplimiento á lo dispuesto en la regla del art. 5.º de la ley de Justicia municipal, se dica el presente anuncio en este Bolerin Ofiá fin de que dentro de los quince días siguienal de su publicación, puedan presentar obserones ó reclamaciones en la Secretaría de gomo de esta Audiencia con los oportunos docuntos comprobantes.

Jaragoza 18 de Noviembre de 1908.—El Secrede gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El

esidente, Córdoba.

den

ero,

pri.

nde

vir-

erse

ago

ión

re.

981-

Por

OZA

me

en.

m-1ez

an,

re-

las

los

ta-

de

or-

za,

Vi-

ar-

li-

te

ti-

un

n-

to

88

li-

08

ABQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta

Plaza; Hace saber: Que el día 30 del mes actual, á las e horas de dicho día, se celebrará público conso en el Parque Administrativo de Suministro esta capital, con objeto de verificar la compra petróleo y carbón vegetal con destino al servi-del mismo, bajo las bases y condiciones que as oficinas de este establecimiento estarán de mifiesto todos los días laborables, de nueve á 1808, debiendo presentar en dicho acto muestras precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1908.—Francisco

Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las doce punto de dicho día, se celebrará público conuso en el Parque Administrativo de Suministro esta capital, con objeto de verificar la compra charina de primera clase, cebada superior y aja de pienso con destino al servicio del mismo, ajo las bases y condiciones que en las oficinas este establecimiento estarán de manifiesto alos los días laborables, de nueve á trece, debienpresentar en dicho acto muestras y precios de mencionados artículos.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1908.—Francis-

de Ledesma.

SECCION SEXTA

En la secretaria del Ayuntamiento de esta villa hallarán expuestos al público, durante los plazos ne se expresarán, á contar desde el día de la publiación de este anúncio, á fin de que los contribu-lentes puedan enterarse y entablar las oportunas colamaciones, los documentos siguientes, formados Para el año 1909:

Por ocho días, los repartos de la contribución distica y urbana. OR MAG ATRABALL

Por diez días, la matrícula industrial.

Y por quince días, el presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio.

Codos 13 de Noviembre de 1908 .- El Alcalde,

Froilán Lorente.

Gallur.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1909, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Gallur 17 de Noviembre de 1908.-El Alcalde,

Pablo Sierra.

San Martin de Moncayo.

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Bolerín Oficial de la provincia, los documentos que siguen, formados para el próximo año 1909:

Reparto de rústica.

Padrón de edificios y solares.

Matricula industrial.

Reparto vecinal de consumos por todas las es-

Lo que se anuncia al público á los efectos le-

San Martín de Moncayo 16 de Noviembre de 1908. - El Alcalde, Santiago Jiménez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Za-

Hago saber: Que para pago de principal y costas tengo acordada en autos ejecutivos instados por D. Francisco Bayo Izquierdo, contra D. José Albero y D.ª Faustina Lagarda, la venta en pública

subasta de las fincas siguientes:

1. Un huerto ó torre, sita en el término de
Miralbueno, partida de la Bombarda, señalada con el número treinta y seis, cerrada de tapias de adobes por tres lados, sirviendo de cerramiento al otro lado el cajero izquierdo de la acequia del Plano; con casa que consta de planta baja y principal, éste embaldosado y cielo raso y el bajo enladrilla-do y enmaderado, todo de reciente construcción y buen estado; mide su planta una superficie de sesenta metros y además varios cobertizos destinados á cuadras y corral, de ochenta y cuatro metros superficiales. Contiene también el citado huerto ciento ochenta y dos parras y sesenta y cinco árboles frutales de diferentes clases, el cual consta todo él, incluso las edificaciones, de una superficie, según escritura, de trece cuartales y dos almudes, equivalentes á treinta y dos áreas y dieciocho cen-tiáreas. La calidad del terreno es de tercera clase y es regante de la acequia del Plano, teniendo entrada de carro; confronta por Norte con olivares de D. Enrique Saldaña, por Sur con el cajero izquierdo de la acequia del Plano, por Este con huerto de D. Enrique Saldana y por Oeste con campo del mismo propietario D. José Albero; y ha sido tasado por el perito D. Tomás Aguilar en cuatro mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

2.ª Un campo, destinado á cereales, sito en el mismo término y partida que la finca anterior, regante también de la acequia del Plano, con entrada de carro, de una superficie, según escritura, de trece cuartales y un almud, equivalentes à treinta y un áreas y cincuenta y ocho centiáreas. La calidad del terreno es de tercera clase y confronta por Norte con campo de D. Mariano Cabello, mediante camino de herederos; por Sur con el cajero izquierdo de la acequia del Plano, por Este con la torre descrita anteriormente y por Oeste con campo de D. Mariano Sánchez; tasado por el mismo perito en seiscientas cuarenta pesetas.

3.ª Una casa, sita en esta ciudad, calle de

Boggiero, señalada con el número ochenta y tres, que confronta por el Norte con dicha calle de Boggiero, por la derecha con la número ochenta y cinco, propia de los referidos ejecutados; por la izquierda con la casa número ochenta y uno de Sor Francisca Fernando, religiosa de Altabas, y por la espalda con las casas números ochenta y cuatro y ochenta y seis de la calle del Portillo, propiedad, respectivamente, de don José Albero y D.ª Faustina Lagarda y de don Mariano Fortis, compuesta de pequeña bodega, piso firme y otros tres pisos levantados en la parte anterior. Su irregular perimetro mide en toda su extensión doscientos noventa y un metros cuadrados, de los que cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis decimetros corresponden á dos patios de luces y diecisiete metros con sesenta decimetros á un cubierto, situado en el extremo posterior de la casa. Consta el piso bajo de tienda, almacén, habitación, portería y un cubieto inmediato al patio extremo; tres habitaciones con vistas á la calle y cuatro entresuelos interiores; la construcción es relativamente mediana, con pavimentos embaldosados, cielos-rasos, carpintería empanelada, todo en regular estado de conservación y asimismo las fábricas de los muros y pisos. Ha sido tasada dicha casa por el maestro de obras D. Francisco de Paula Alminana, en treinta y tres mil trescientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra casa, contigua á la anteriormente deslindada y descrita, señalada con el número ochenta y cinco de la misma calle de Boggiero, confrontante con la derecha entrando con la número ochenta y siete, de D. Alfredo Velías; por la izquierda con la casa número ochenta y tres, anteriormente descrita, y por la espalda con la casa nú-mero setenta y ocho de la calle del Portillo, de doña Magdalena González. Su perímetro está formado próximamente por un rectángulo prolongado, cuyo lado menor de los dos corresponde á la fachada principal. La extensión superficial que ocupa es de cien metros y noventa y cuatro decimetros, de los que sesenta y dos metros cuarenta decimetros lo constituyen el edificio anterior: veinticinco metros setenta y cuatro decimetros un pabellón de piso firme y otro superior, situado al extremo opuesto y separado por un patio de luces intermedio de doce metros ochenta decimetros cuadrados. planta baja la constituyen una tienda y trasia da, cocina y habitación con pabellón de dos pies patio y escalera de ascensor y un pequeño patio paso pisos primero, segundo, tercero y cuarto ab hardillado tienen igual distribución. Los sola son de baldosa y los techos en su mayor parte los rasos: todo el edificio se halla en buen es do de conse vación, y en atención al genero construcción y fábricas de que se compone, for irregular de sus plantas y demás circunstancias expresado perito tasa dicha casa en once mil

venta y ocho pesetas; y

Otra casa, sita en esta misma ciudad, calle del Portillo, número setenta y cuatro mod no, correspondiente al ciento dos antiguo, confin tante por la derecha entrando con la casa núme setenta y dos, de D. Casimiro García; por la quierda con la casa número setenta y seis, de de Mariano Fortis, y por la espalda con la casa núme ochenta y tres de la calle de Boggiero, de los of yuges D. José Albero y D. Faustina Lagarda, descrita. Su extensión superficial es de ciento de metros y cuarenta y dos decimetros; su perimees bastante irregular, como lo son la mayor para de las casas de la citada calle, destinada á un so inquilino, dedicado á la labranza. Ocupa la parbaja el patio para carro, escalera, cuartos para aperos de la labranza y desahogo, corral y cuain con pajar encima. En el piso superior están los do mitorios y cocina y á poca altura de este pisos desván destinado á depósito de granos y yero El estado general es deficiente y parte de sus m ros y pisos en estado ruinoso por causa de antigi dad y carencia absoluta de reparos. En atención género de construcción y fábricas de que se comp ne, forma iregular de sus plantas y estado de on servación, la tasa el mismo perito en tres mil ocacientas ochenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia este Juzgado, sita en la calle de la Democracia número sesenta y dos, el doce del próximo Dicien bre, á las once de la mañana, haciéndose las adres

tencias siguientes:

1.ª Que será preferible en la licitación la proposición que se refiera á todas las fincas que 8850

2.ª Que los licitadores deberán consignar proviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciel efectivo del valor dado á cada una de dichas finos

3. Que no serán admisibles posturas que I cubran las dos terceras partes del avalúo de las referidas fincas, pudiendo hacerse el remate à calida

de cederlo á un tercero; y

Que los licitadores no tendrán derechol otros titulos de propiedad de las fincas que se su bastan que los obrantes en la pieza separada y 61 certificación del Registro de la propiedad de partido, cuyos documentos se pondrán de manifes en la Escribanía durante las horas de despacho los días hábiles.

Dado en Zaragoza á trece de Noviembre de Il novecientos ocho. - Gregorio F. de Arnedo. - M

nuel Palomares.

IMPRENTA DEL HOSPICIO